

Santiago de Querétaro, Qro., marzo 11 de 2009.

Por acuerdo de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 2, 21, 43, 55, 56 fracciones I y II; 58, 59, 60, 65 fracciones III, X, XXXI, XXXIV; 67 fracciones I y II; 68, 73, 76 fracciones I, II, IV y VI; 78 fracción I; 80, 81, 83, 84, 90 fracciones I, II y III; y 145 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y artículo Cuarto Transitorio de la Ley Electoral que Reforma la Ley Electoral del Estado de Querétaro; numerales: 200, 201, 204 y 205 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada el once de abril del 2008; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 17, 25, 61, 63, 64, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 86, 87, 88, 90, 91, 95, 96, 100, 101, 102, 103 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION EXTRAORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **13 de los corrientes a las 13:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.-	Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
II.-	Aprobación del orden del día propuesto.
III.-	Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir convenios con el Poder Ejecutivo del Estado y los 18 Municipios, donde se establecerán los mecanismos apropiados para hacer efectivo el apoyo de la fuerza pública en el proceso electoral local 2009.
IV.-	Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo a la aprobación de la designación de los capacitadores-asistentes electorales, así como el listado de reserva para la sustitución en caso de vacantes para cada uno de los consejos electorales, que somete a su consideración el director general, para el proceso electoral local 2009.
V.-	Presentación, y aprobación en su caso, de la resolución del expediente 032/08, relativa a la solicitud que presenta la organización Alianza Campesina a fin de obtener el registro como asociación política estatal, ante el Instituto Electoral de Querétaro.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **13:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 69 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE:

Tu participación hace la democracia

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO